



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
COMPRA DE PETRÓLEO.**

RESOLUCION EXENTA Nº 15 15 4 4

TALCA, 13 JUL. 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Recursos Financieros y Físicos solicita la recarga del estanque de petróleo, para el jardín infantil Pequitas de Talca (07.101.008), por un monto equivalente a \$397.600.- (trescientos noventa y siete mil seiscientos pesos), IVA incluido.

2.- Que, este servicio fue licitado con fecha 01 de Julio de 2010, con el ID 848-24-L110, pero no se presentaron oferentes.

5.- Que por lo expuesto anteriormente no se licitó y publicó en el Portal de Chilecompra, www.mercadopublico.cl, además, por considerar esto una urgencia, se hace indispensable acudir al trato directo o contratación directa, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 Nº3 del Reglamento de la citada ley.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE trato directo para la adquisición de petróleo necesario para el funcionamiento de la caldera del jardín infantil Pequitas de Talca, por un monto de \$397.600.- (trescientos noventa y siete mil seiscientos pesos), IVA incluido, con el proveedor MANPOART E HIJA LTDA.

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 003, del programa 01 del presupuesto vigente de la Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA**



Carmen Gloria Herrera Madariaga
**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

[Signature]
QYP/PHF/LAD
DISTRIBUCION:

- Sub Dirección Finanzas
- Sub Dirección Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes